



046 22 OCT. 2019

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

“Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria 013 de abril de 2019 y se actualiza la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá D.C.”.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 Constitucional y con el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, deben implementar políticas como guías de acción, como uno de los elementos del sistema de control interno institucional.

Que mediante el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, se establecieron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuanto se refiere a la Política Gobierno Digital para Colombia, antes Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el artículo No. 2.2.9.1.2.2 del citado Decreto 1008 de 2018, estipula que, para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.

Que dentro de los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información contenidos en la guía número 4 de MINTIC “*Roles y Responsabilidades*”, se establecen responsabilidades específicas relacionadas con el aseguramiento de la aplicación de los controles establecidos en el sub sistema de seguridad y privacidad de la información, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los distintos componentes.

Que el Acuerdo 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 40, las funciones de la Dirección



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

046 22 OCT. 2019

“Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria 013 de abril de 2019 y se actualiza la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá D.C.”.

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, correspondiéndole diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá, D.C.; coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información y desarrollar estrategias para el flujo eficiente de la información en todos los procesos de la Entidad.

Que de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública y con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 038 de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI para la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria 031 de 2019, la Contraloría de Bogotá D.C., actualizó el nombre del Comité de Seguridad de la Información y Gobierno en línea - SIGEL, por "*Comité de Política de Gobierno Digital de la Contraloría de Bogotá, D.C. - PGDIGITAL*", el cual, actúa como instancia de revisión y aprobación de asuntos relacionados con el Subsistema de Seguridad de la Información.

Que mediante Resolución Reglamentaria 13 de abril 23 de 2019, la Contraloría de Bogotá D.C., designó a un profesional especializado de carrera administrativa, de la Dirección de Planeación como Oficial de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C., y definió, las calidades y funciones que debe cumplir; aspectos, que deben ser actualizados, en la forma dispuesta en la parte resolutive siguiente:

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a un profesional especializado de carrera administrativa, quien podrá estar adscrito al Proceso de Direccionamiento Estratégico o al de Gestión de Tecnologías de la Información, como Oficial de



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

046 22 OCT. 2019

“Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria 013 de abril de 2019 y se actualiza la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Seguridad de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva anterior.

PARÁGRAFO. En caso, que el Oficial de Seguridad de la Información se retire de la entidad o de las funciones del cargo que ocupe, deberá entregar a quien se designe en su reemplazo, un inventario de los temas a su cargo, así como una relación de los asuntos pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El oficial de Seguridad de la Información, deberá cumplir con las siguientes calidades.

1. Profesional en Ingeniería de Sistemas, o Electrónica, o Telecomunicaciones o en Telemática o áreas afines o Ingeniería Industrial.
2. Poseer título de especialización en temas relacionado con seguridad de la información o contar con certificación en ISO 27001-2013.
3. Tener cinco (5) años de experiencia profesional, como mínimo.

PARÁGRAFO. La designación del Oficial de Seguridad de la Información, la realizará la Dirección de Talento Humano, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El Oficial de Seguridad de la Información, tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Comité PG DIGITAL o el que haga sus veces, las políticas en materia de Seguridad de la Información aplicables al interior de la Contraloría de Bogotá, D.C.
2. Hacer seguimiento a la implementación de controles específicos del Subsistema de Seguridad de la Información.
3. Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
4. Asesorar a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos relacionados con la Seguridad de la Información en la Contraloría de Bogotá D.C.
5. Monitorear, evaluar y proponer las mejoras continuas de la Seguridad de la Información, de la Contraloría de Bogotá D.C., para mantener su



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 046 22 OCT. 2019

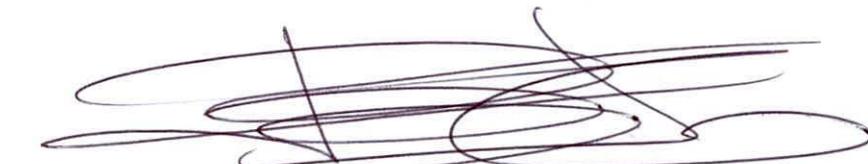
“Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria 013 de abril de 2019 y se actualiza la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Contraloría de Bogotá D.C.”.

- disponibilidad, integridad y confidencialidad, permitiendo conservar la operación institucional.
6. Mantener contacto con organismos institucionales externos que ejerzan autoridad en lo relacionado con seguridad de la información.
 7. Hacer monitoreo para determinar si se presentan incidentes de seguridad de la información, investigar dichos incidentes e informar a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los resultados del análisis realizado frente a las situaciones presentadas.
 8. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del rol.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 013 del 23 de abril del 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 OCT. 2019**


JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó y Aprobó: Carmen Rosa Mendoza Suárez - Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. CARMEN R
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación. MYM
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 6 6 6 1 – 23 OCT 2019